



República de Chile
Ilustre Municipalidad de Angol
ALCALDIA

1818 - 1

DECRETO EXENTO N° _____ /

ANGOL, 22 OCT. 2015

VISTOS:

A) El Convenio Mandato Ejecución Proyecto de Inversión-Obras Civiles, de fecha 18 de Marzo de 2015, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía, como mandante y la Municipalidad de Angol, como unidad técnica, que dice relación proyecto **"MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL II ETAPA ANGOL (OBRAS CIVILES)"** CODIGO BIP N° 30006767-0.

B) El Convenio-Mandato suscrito entre el Gobierno Regional y la Municipalidad de Angol, de fecha 18 de Marzo de 2015, y aprobado mediante Resolución Exenta N° 916 de fecha 18 de Marzo de 2015, para la materialización de la obra **"MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL II ETAPA ANGOL (OBRAS CIVILES), CÓDIGO BIP N° 30006767-0.**

C) El Decreto Exento N° 650 del 13 de Abril de 2015, que aprueba el convenio Mandato de fecha 18 de Marzo de 2015.

D) La Resolución N° 1.600 del 30 de octubre de 2008, Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.

E) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. apruébese las Bases Administrativas para el llamado a propuesta pública del proyecto **"MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL II ETAPA ANGOL (OBRAS CIVILES)"** CODIGO BIP N° 30006767-0.

2. Efectúese llamado a licitación pública del proyecto **"MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL II ETAPA ANGOL (OBRAS CIVILES)"** CODIGO BIP N° 30006767-0. mediante el portal www.mercadopublico.cl.

3. Nómbrase la comisión para la selección de ofertas de la propuesta pública "MEJORAMIENTO TEATRO MUNICIPAL II ETAPA ANGOL (OBRAS CIVILES)" CODIGO BIP Nº 30006767-0", la que estará constituida por los siguientes funcionarios:

- 1.- Jefe de Secpla o quien subrogue
- 2.- Director de Obras Municipales o quien subrogue
- 3.- Asesor Jurídico Municipalidad o quien subrogue
- 4.- Funcionario Gobierno Regional invitado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

